REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político



CONTRALORIA CO TOMA PRE RAZON NECKS CION

heridion . T:R

Sub, Dup, Sub. Dep. R. Cuesta

lub. Dap. P. Y Des Nec

Depart. Anditeria Deg L

ViO:PiU:y Sub, Depto,

Mantolo.

MERRENDACION

ORIGINAL

ERIO DEL INTERIOR SOficina de Partes 1 9 NOV. 2009

25 SET

CLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y NCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

TOTALMENTE RE

SOLUCIÓN NÚMERO 7653

Santiago, 07 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Sra.: NUÑEZ SOLIS OLIVIA MONICA RUT : 07094743-9

de CORA-CORP.DE LA REFORMA AGRARIA

2° Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona Instituto reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 02-07-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 05 años 02 meses 00 días.

4° Que, reajustarse al :

el beneficio otorgado debe 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007

01 de Diciembre de 2008 TOMADO RAZON Por Orden del Contralor General de la República 1 B NOV 2009 DE PUDDIVATON

c.c. : - Superintendencia de AFP

- PROVIDA
- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese

que

la Sra.: NUÑEZ SOLIS OLIVIA MONICA

RUT : 07094743-9 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 110.260
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N $^\circ$ 3500.

Reajustar	al	:	01	de	Diciembre	de	2003	\$ 111.307
			01	de	Diciembre	de	2004	\$ 114.067
			01	de	Diciembre	de	2005	\$ 118.196
			01	de	Diciembre	de	2006	\$ 120.702
			01	de	Diciembre	de	2007	\$ 129.682
			01	de	Diciembre	de	2008	\$ 141.211

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Diciembre de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 017 meses que asciende a \$ 671.447, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

ICA DE

COMISION

LEY Nº 19.234

PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

OSVALDO GALIARDO SAEZ JEFE DIVISION ALL Y FINANZAS

MINISTERIO DEL INTERIOR